

PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 45 PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE INSPECTOR DE ENTIDADES DE CRÉDITO

1 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

A las plazas objeto de esta convocatoria les corresponden las funciones de supervisión de las entidades de crédito y de otras entidades y de las materias que el Banco de España tiene legalmente encomendadas.

El personal inspector de entidades de crédito tiene, entre otros cometidos, la misión específica de realizar los trabajos que se le encomienden para examinar y valorar la situación y actuación de las entidades supervisadas, y el cumplimiento por parte de ellas de las normas específicas de obligada observancia, mediante visitas de inspección a dichas entidades, dondequiera que estén situadas, así como analizar la información que vienen obligadas a suministrar al Banco de España y elaborar los correspondientes informes.

Dentro de los cometidos que se deben desarrollar se incluyen también los derivados de la pertenencia del Banco de España a organismos internacionales, y en especial al Sistema Europeo de Bancos Centrales y al Mecanismo Único de Supervisión, así como las consiguientes relaciones institucionales y la participación en foros y grupos de trabajo.

El desarrollo de estas actividades requerirá el dominio del idioma inglés, tanto hablado como escrito, y puede llevar implícita la necesidad de realizar desplazamientos, tanto dentro como fuera de España de forma frecuente.

La adscripción a las tareas descritas no supondrá ningún tipo de limitación en lo concerniente a la posible movilidad funcional.

2 VÍAS DE ACCESO

Se podrá acceder por dos vías:

- a) *Vía general:* podrán participar en este proceso a través de esta vía todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en los apartados 3.1.1, 3.2 y 3.3.
- b) *Vía interna:* podrán participar en este proceso a través de esta vía los empleados fijos del Banco de España que cumplan los requisitos establecidos en los apartados 3.1.2 y 3.2.

En cualquier caso, solo se podrá participar en el proceso por una de las dos vías mencionadas, debiendo el candidato optar expresamente por la vía elegida al cumplimentar el correspondiente formulario de solicitud.

Para la vía general existen 40 plazas y para la vía interna 5 plazas. No obstante, las plazas no cubiertas por la vía interna podrán cubrirse por la vía general.

El número de plazas convocadas para la vía general y/o para la vía interna se podrá ampliar tras la finalización de la fase selectiva, si se cumplen las condiciones establecidas en la base 6.1.3.

3 REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y FORMA DE ACREDITACIÓN

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta que se produzca el nombramiento definitivo.

La documentación acreditativa de los requisitos generales y específicos de las bases 3.1.1 y 3.2 para la vía general, deberán adjuntarse en la solicitud de admisión. La comprobación documental de los requisitos generales y específicos se realizará en la fase de valoración de méritos.

3.1 Requisitos generales que se habrán de acreditar junto con la solicitud de admisión

3.1.1 Vía General

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
Ser mayor de edad y cumplir uno de los siguientes:	
a) Tener la nacionalidad española.	En todos los casos, fotocopia del documento de identidad o pasaporte.
b) Tener la nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.	
c) Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro Estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.	Apartados c) y d): copia de la documentación que acredite las condiciones que se aleguen.
d) Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.	

3.1.2. Vía Interna

REQUISITO	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
-----------	----------------------------

Ser empleado fijo del Banco de España y contar con una experiencia de, al menos tres años, dentro de los últimos cuatro, como técnico en la Dirección general de Supervisión o en el Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones, realizando funciones de apoyo a la labor inspectora.	Apartado de “Experiencia profesional” de la solicitud de admisión, detalladamente cumplimentado.
--	--

3.2 Requisito específico de la convocatoria para ambas vías, que se habrá de acreditar junto con la solicitud de admisión

REQUISITO	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
a) Titulación: licenciatura universitaria, titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos (alcanzables mediante grado y/o posgrado), u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.	Fotocopia de: - título, o - Suplemento Europeo al Título (SET), o - certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título, o - expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título que corresponda y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título. En el caso de títulos obtenidos en universidades extranjeras, fotocopia de: - certificado de homologación expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España, o - Suplemento Europeo al Título (SET), o - título y certificación académica de los estudios realizados en la que conste la duración oficial del plan de estudios seguido (en años académicos), las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas. Especificar en el apartado de “Titulaciones oficiales finalizadas” del formulario de solicitud el número de créditos europeos alcanzados con cada titulación.

3.3 Requisitos generales que habrán de acreditar los aspirantes de la vía general seleccionados para la fase formativo-selectiva antes del inicio de esta fase.

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
------------	----------------------------

a) No padecer enfermedad o dificultad física que impida el desempeño de las funciones del puesto.	Reconocimiento médico que disponga el Banco de España.
b) No haber sido separado o despedido, mediante sanción disciplinaria, del servicio del Banco de España, o de cualquier otro empleo al servicio de las Administraciones Públicas, poderes públicos y sus organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como funcionario o como personal laboral; no hallarse inhabilitado para empleo o cargo público ni en España ni en el extranjero.	Declaración jurada de no estar incurso en estas causas de exclusión. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar, asimismo, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida o inhabilite en su país de origen el acceso a la función pública.
c) Carecer de antecedentes penales.	Certificado emitido por el Registro Central de Penados y Rebeldes español, que justifique que se carece de antecedentes penales. Además, los aspirantes que no residan en España ni en un país de la Unión Europea deberán presentar declaración jurada de carecer de antecedentes penales en su país de residencia.

Además, los aspirantes seleccionados para la fase formativo-selectiva deberán presentar los originales de todos los documentos acreditativos de los que hubiesen presentado fotocopia antes del inicio de esta fase.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

Los aspirantes aprobados con plaza deberán resolver por su propia cuenta todos aquellos trámites que sean necesarios para el desempeño en el territorio español del puesto objeto de este proceso.

El tribunal podrá disponer en cualquier momento pruebas de conocimiento del idioma castellano, que, de no superarse, supondrían la exclusión de los candidatos del proceso.

4 ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO

4.1 Solicitudes

La solicitud de admisión deberá realizarse telemáticamente, accediendo al sitio web del Banco de España, desde donde se podrá descargar el formulario y la guía de instrucciones, y gestionar su envío a la división de Selección.

A dicha solicitud, insertando los ficheros correspondientes en el propio formulario, se deberán anexar:

- *Vía general*

- a) Documentación acreditativa de los requisitos generales recogidos en la base 3.1.1.
- b) Documentación acreditativa del requisito específico de titulación recogido en la base 3.2. apartado a).
- c) Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos adicionales a los requisitos comprendidos en la base 3 y que se recogen en la base 6.1.2.b)
- d) Resguardo de haber satisfecho el pago de 24€ en concepto de derechos de participación, antes de que finalice el plazo de admisión de solicitudes. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del Banco de España "Banco de España - Selección. Derechos de Participación", con código IBAN ES90 9000 0001 2002 5013 6647 indicando en el concepto: número de anuncio y número de DNI o NIE. El número de anuncio aparece reflejado en la esquina superior derecha de la primera página de este documento. El número de DNI o NIE es el número de identificación de la persona que se va a inscribir al proceso.

Ejemplo de lo que debe figurar en el concepto de la transferencia:

Número de Anuncio y DNI: "**34/2017 - 12345678Z**"

Número de Anuncio y NIE: "**34/2017 - X1234567Z**"

Para un correcto procesamiento de la candidatura será necesario seguir este formato. Este importe no se devolverá en ningún caso, a excepción del supuesto de no realización de las pruebas selectivas por causa imputable al Banco de España. No se considerará válido el pago de los derechos de participación realizado con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

- *Vía interna*

Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos adicionales a los requisitos comprendidos en la base 3 y que se recogen en la base 6.1.2.b)

Resguardo de haber satisfecho el pago de 24€ en concepto de derechos de participación, antes de que finalice el plazo de admisión de solicitudes. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del Banco de España "Banco de España - Selección. Derechos de Participación", con código IBAN ES90 9000 0001 2002 5013 6647 indicando en el concepto: número de anuncio y número de DNI o NIE. El número de anuncio aparece reflejado en la esquina superior derecha de la primera página de este documento. El número de DNI o NIE es el número de identificación de la persona que se va a inscribir al proceso.

Ejemplo de lo que debe figurar en el concepto de la transferencia:

Número de Anuncio y DNI: "**34/2017 - 12345678Z**"

Número de Anuncio y NIE: "**34/2017 - X1234567Z**"

Para un correcto procesamiento de la candidatura será necesario seguir este formato. Este importe no se devolverá en ningún caso, a excepción del supuesto de no realización de las pruebas selectivas por causa imputable al Banco de España. No se considerará válido el pago de los derechos de participación realizado con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

La solicitud de admisión deberá haberse recibido en el correo electrónico **formulario.fijo@bde.es** no más tarde de las 14 horas (hora peninsular española) del **6 de noviembre de 2017**.

De manera excepcional, ante la imposibilidad de acceder a medios telemáticos para el envío, se podrá obtener el impreso original de la solicitud de admisión en el Registro General del Banco de España (calle de Alcalá, 48, de Madrid) o en el registro de cualquiera de sus sucursales, y presentarlo en estos mismos registros, debidamente cumplimentado y firmado, junto con toda la documentación anexa requerida, no más tarde de las 14 horas (hora peninsular española) del **6 de noviembre de 2017**.

4.2 Admisión de aspirantes

En el sitio web del Banco de España se publicarán las listas de aspirantes provisionalmente admitidos y de aspirantes provisionalmente desestimados, identificados por su número de resguardo, indicando el plazo en que se podrán subsanar deficiencias o formular alegaciones contra aquellas. Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la división de Selección para su consulta.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicarán las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y de aspirantes desestimados, en los mismos formatos y lugares que las provisionales.

5 TRIBUNAL

Estará formado por:

Presidente: D. Javier Alonso,
subgobernador.

Vocales: D. Julio Durán,
director general de Supervisión.

D. Manuel Labrado,
director general de Servicios.

D. Alberto Ríos,
director general adjunto de Supervisión.

D.^a Natalia Cassinello,
profesora titular de Contabilidad, ICADE.

D. Rafael Repullo,
director del CEMFI.

D. Francisco José Monzón,
director del Departamento de Inspección I.

D.ª Mónica Beltrán de Heredia,
directora del Departamento de Recursos Humanos y Organización.

D. Juan B. Serrano,
director del Departamento de Planificación y Análisis.

D.ª Encarnación Álvarez,
jefa de la División de Selección.

En el tribunal existirá un representante de los trabajadores.

Secretaría: D.ª Ana Belén García,
responsable de la Unidad de Selección 1.

El tribunal resolverá las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso, evaluará los conocimientos, méritos y capacidades de los aspirantes, y establecerá la puntuación y/o calificación mínima satisfactoria para superar las distintas pruebas y/o fases y la puntuación mínima global para superar el proceso. Podrá recabar la colaboración de vocales especializados. No podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros y podrá, por causas justificadas, modificar su propia composición, dando la correspondiente publicidad.

6 DESARROLLO DEL PROCESO

6.1 Fase selectiva (eliminatória)

Tendrá como objeto la selección de los aspirantes que deban ser admitidos a la fase formativo-selectiva a través de cada una de las dos vías, general e interna y constará de dos fases: una fase eliminatória de aptitud y una fase de valoración de méritos.

Las convocatorias, notas informativas y listas de aspirantes que superen cada prueba y fase del proceso (identificados por número de resguardo) se publicarán en el sitio web del Banco de España. Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la división de Selección para su consulta.

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

6.1.1 Fase eliminatória de aptitud

Constará de tres pruebas eliminatorias: “Prueba de análisis de capacidades”, “Prueba de idioma inglés” y “Ejercicio de contabilidad y sistema financiero”.

El tribunal habilitará un sistema para que los aspirantes que participen en las pruebas y ejercicios de la fase eliminatória de aptitud, una vez finalizadas estas, y en el mismo momento y lugar, puedan realizar alegaciones por escrito respecto de la posible existencia de errores en la formulación de las preguntas contenidas en el examen. No será admitida ninguna alegación al respecto que se realice con posterioridad. Antes de proceder a la corrección de las pruebas y

ejercicios, el tribunal resolverá sobre las alegaciones presentadas en tiempo y forma, informando a los interesados de la solución adoptada.

Tras la corrección de cada prueba y ejercicio, se publicarán, en formato anónimo (identificados por el número de resguardo) en el sitio web del Banco de España, las listas de aspirantes, indicando si superan o no la prueba. Se concederá un plazo en el que se podrá formular alegaciones de otra índole y, una vez resueltas estas, si las hubiera, se publicarán las listas definitivas de los aspirantes que han superado la prueba.

6.1.1.1 Prueba de análisis de capacidades (eliminatória)

Consistirá en cuestionarios tipo test que evidencien la capacidad de razonamiento numérico, verbal y lógico del aspirante. La calificación de esta prueba será de apto o no apto.

De esta prueba quedarán exentos:

- Los empleados fijos del Banco de España admitidos por la vía interna.
- Los empleados fijos del Banco de España que, habiendo sido admitidos por la vía general, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, hayan superado un proceso de acceso al nivel 14 del Grupo directivo para desempeñar cometidos de técnico.

6.1.1.2 Prueba de idioma inglés (eliminatória)

Consistirá en un test TOEIC *listening y reading* y en una conversación en inglés. La calificación de esta prueba será de apto o no apto.

Del test TOEIC *listening y reading* quedarán exentos:

- i. Los aspirantes que hayan realizado una prueba de nivel de inglés en las destrezas de *listening y reading* en otro proceso selectivo para contratación fija en el Banco de España en el período comprendido entre los 24 meses anteriores a la fecha del presente Anuncio y hasta el séptimo día laborable (excluyendo sábados, domingos y festivos del calendario laboral de la Comunidad de Madrid) anterior a la fecha de realización de esta prueba, siempre que hubieran llegado a la puntuación mínima establecida para el presente proceso por el tribunal, publicándose en el sitio web del Banco la relación de aspirantes en los que concurra esta circunstancia.
- ii. Los aspirantes que acrediten, mediante fotocopia del título o certificado oficial, tener un nivel del idioma inglés equivalente a C1 o superior, de acuerdo con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER), según se detalla en el anexo I, obtenido entre los 24 meses anteriores a la fecha del presente Anuncio y hasta el 6 de noviembre de 2017. Dicho título deberá enviarse, mediante correo electrónico, a la dirección documentos.procesos@bde.es, indicando en el asunto: número de anuncio-número de DNI/NIE, entre el **7 de noviembre de 2017** y hasta las **14 horas** (hora peninsular española) del **14 de noviembre de 2017**.

De la prueba oral de inglés quedarán exentos:

- Los aspirantes que hayan realizado una prueba oral de inglés en otro proceso selectivo para contratación fija en el Banco de España en los 24 meses anteriores a la fecha del

presente Anuncio y hasta la fecha de realización de esta prueba, siempre que hubieran llegado a la puntuación mínima acordada por el tribunal de este proceso para superar la prueba, publicándose la relación de aspirantes en los que concurra esta circunstancia.

6.1.1.3 Prueba de contabilidad y sistema financiero (eliminatorio)

Consistirá en la resolución de un ejercicio de contabilidad y análisis de balances, para lo que se podrá requerir la aplicación de estadística y matemáticas financieras, y de un ejercicio de sistema financiero que podrá contener cuestiones de derecho mercantil. En ambos casos, podrán combinarse cuestiones tanto prácticas como teóricas.

Para la resolución de estos ejercicios podrán ser utilizadas máquinas de calcular. No obstante, el tribunal podrá establecer criterios restrictivos al respecto, que, en todo caso, serán anunciados en la convocatoria.

Se corregirá cada uno de los dos ejercicios por separado. En ambos ejercicios se valorarán las facultades de comprensión y síntesis, la capacidad expositiva, la correcta ordenación de ideas y la riqueza de argumentos, todo ello en aras de que el tribunal pueda efectuar una mejor evaluación de la seguridad, criterio y ponderación de los aspirantes. Los aspirantes tendrán que alcanzar las notas mínimas (para cada ejercicio y global de la prueba) que acuerde el tribunal para acceder a la fase de valoración de méritos.

Del ejercicio de contabilidad quedarán exentos los aspirantes de la vía interna que hubieran resultado aptos en el ejercicio de contabilidad correspondiente a los procesos selectivos regulados en los Anuncios 4/2015, de 30 de enero y 41/2016, de 15 de noviembre, con la calificación que obtuvieron en el citado ejercicio del proceso de selección anterior. No obstante, se podrá convocar al ejercicio de contabilidad de la convocatoria actual a aquellos aspirantes que lo soliciten, con el objetivo de mejorar su puntuación. Deberán solicitar la repetición del ejercicio de contabilidad mediante correo electrónico, hasta 3 días naturales anteriores a la fecha de realización del ejercicio, a la dirección documentos.procesos@bde.es, indicando en el asunto: número de anuncio-número de DNI/NIE – prueba de contabilidad. En ese caso, se les aplicará exclusivamente la puntuación obtenida en el ejercicio de contabilidad realizado para esta convocatoria. Los aspirantes que lo soliciten pero, finalmente, no se presenten al ejercicio de contabilidad, se les tendrá en cuenta la nota obtenida en la convocatoria anterior.

Asimismo, a los aspirantes de la vía interna que superen el ejercicio de contabilidad se les eximirá de él en las tres convocatorias inmediatamente siguientes de plazas en el nivel 9 del Grupo directivo, para desempeñar cometidos de inspector de entidades de crédito, siempre que no se alteren de modo significativo, a juicio del Banco, su estructura, forma y contenidos actuales.

6.1.2 Fase de valoración de méritos

a) Admisión a la fase de valoración de méritos

Los aspirantes que hayan superado la fase eliminatoria de aptitud deberán haber acreditado documentalmente, junto con su solicitud de admisión, los méritos relativos a su formación y trayectoria profesional.

Quienes no acrediten suficientemente, a juicio del Banco de España, los requisitos y méritos relacionados con la formación [tanto del apartado 3.2.a) de las bases, como adicional a esta] y, en su caso, los méritos relacionados con la experiencia, deberán subsanar dicha circunstancia,

para lo que se fijará un último plazo, de al menos tres días laborables (excluyendo sábados, domingos y festivos del calendario laboral de la Comunidad de Madrid), en el que deberán aportar la documentación necesaria vía correo electrónico (documentos.procesos@bde.es) o, excepcionalmente, de forma presencial en el Registro General del Banco de España (calle de Alcalá, 48, de Madrid) o en el registro de cualquiera de sus sucursales.

Los aspirantes de la vía general que no subsanen en forma y plazo las exigencias documentales relativas a los requisitos de los apartados 3.1.1 y 3.2.a) de las bases serán definitivamente separados del proceso, lo que se publicará en la correspondiente nota informativa.

b) Valoración de méritos

El tribunal valorará los siguientes méritos:

- La formación de posgrado relevante para los cometidos del puesto.
- La experiencia profesional relacionada con funciones de supervisión bancaria u otro tipo de experiencias profesionales que puedan resultar de utilidad al puesto de trabajo descrito en la base 1.
- Las siguientes competencias profesionales: capacidad para el trabajo en equipo, orientación a resultados, flexibilidad, adaptación a entornos internacionales, capacidad de comunicación, análisis crítico y de elaboración de conclusiones, y motivación, entre otras.
- El conocimiento de otros idiomas de la Unión Europea que puedan ser de utilidad para el puesto, así como otro tipo de experiencias y conocimientos profesionales que puedan resultar de utilidad para el desempeño del puesto de trabajo descrito en la base 1.

En las entrevistas y pruebas que, en su caso, pueda acordar el tribunal, se realizará una valoración del perfil del aspirante teniendo en cuenta la formación y experiencia específicas que, a juicio del tribunal, sean útiles en el desempeño de la posición convocada, así como las competencias profesionales que se ajustan a la naturaleza y requerimientos del puesto.

La valoración será completada con la documentación aportada por los aspirantes, así como con la información que el tribunal pueda recabar de las distintas dependencias del Banco de España donde los candidatos, en su caso, presten o hayan prestado servicios.

Se garantizará la más absoluta reserva y la confidencialidad en relación con las referencias facilitadas y con la documentación proporcionada por los candidatos a lo largo del proceso.

6.1.3 Resolución de la fase selectiva

El tribunal establecerá una puntuación mínima para superar la fase selectiva, apartando del proceso a todos aquellos aspirantes que no la alcancen. A estos efectos, se ponderará con un 75% los resultados de la prueba de contabilidad y sistema financiero de la fase eliminatoria de aptitud y con un 25% los resultados de la fase de valoración de méritos.

a) Vía general

El tribunal confeccionará una lista ordenada con todos los aspirantes de la vía general que alcancen la puntuación mínima establecida para superar la fase selectiva, seleccionando entre

ellos, en su caso, a los 40 que hayan obtenido la mejor puntuación, los cuales podrán acceder a la fase formativo-selectiva.

Si desde que se publique la relación de aspirantes aprobados con plaza para la fase formativo-selectiva, vía general, hasta que esta comience, se produjera la baja, separación o renuncia de alguno de ellos, se aprobará la cobertura de la plaza para la fase formativo-selectiva por el aspirante de la vía general que, habiendo obtenido la puntuación mínima para superar la fase selectiva, hubiera quedado clasificado en el lugar inmediatamente siguiente al último de los aspirantes aprobados con plaza para la fase formativo-selectiva, vía general.

Los aspirantes aprobados con plaza en la fase formativo-selectiva deberán acreditar los “Requisitos generales” especificados en el apartado 3.3. y presentar los originales de todos los documentos acreditativos de los que hubiesen presentado fotocopia, antes del inicio de la fase formativo-selectiva.

b) Vía interna

El tribunal confeccionará una lista ordenada con todos los aspirantes de la vía interna que alcancen la puntuación mínima establecida para superar la fase selectiva, seleccionando entre ellos, en su caso, a los 5 que hayan obtenido la mejor puntuación, los cuales podrán acceder a la fase formativo-selectiva.

Si desde que se publique la relación de aspirantes aprobados con plaza para la fase formativo-selectiva, vía interna, hasta que esta comience, se produjera la baja, separación o renuncia de alguno de ellos, se aprobará la cobertura de la plaza para la fase formativo-selectiva por el aspirante de la vía interna que, habiendo obtenido la puntuación mínima para superar la fase selectiva, hubiera quedado clasificado en el lugar inmediatamente siguiente al último de los aspirantes aprobados con plaza para la fase formativo-selectiva, vía interna.

Las plazas no cubiertas mediante la vía interna podrán añadirse a las plazas de la vía general, de manera que, en total, un máximo de 45 aspirantes aprobados accedan a la fase formativo-selectiva.

Los aspirantes de la vía interna aprobados con plaza para la fase formativo-selectiva deberán presentar el original del documento acreditativo de la titulación, si no obrara ya en poder del Banco.

c) Posible ampliación de plazas

Si a la resolución de la fase selectiva hubiera aspirantes, de cualquiera de las vías, aprobados sin plaza para la fase formativo-selectiva, y a su vez, existieran vacantes de inspector de entidades de crédito cuya cobertura hubiera aprobado la Comisión Ejecutiva con carácter previo a la resolución de la fase selectiva, se podrá acordar la ampliación de las plazas inicialmente convocadas en este proceso selectivo. En este caso, se aprobará la cobertura de estas nuevas plazas para acceder a la fase formativo-selectiva por los aspirantes con mejores calificaciones, con independencia de la vía a la que se hayan presentado, en número equivalente al número de plazas ampliadas por la Comisión Ejecutiva.

6.2 Fase formativo-selectiva (eliminatória)

6.2.1 Desarrollo

Consistirá en un curso de formación de una duración aproximada de diez semanas, con contenidos y ejercicios teóricos y prácticos. El curso tendrá carácter presencial y podrá completarse con otras metodologías cuando el Banco lo considere adecuado, lo que podrá

requerir que los aspirantes dispongan de ordenador propio y acceso a Internet para un adecuado seguimiento del curso.

El curso podrá consistir en clases magistrales, casos prácticos, conferencias, seminarios, proyectos, prácticas, etc., y será impartido por personal docente seleccionado por el Banco de España para cada materia de entre el personal docente de instituciones académicas de prestigio y por profesionales del Banco de España con reconocida experiencia en la materia. El curso será impartido en castellano y en inglés.

El Banco de España podrá requerir a los aspirantes a que realicen por su cuenta cuantos trámites fueran necesarios para su participación en esta fase.

Las principales materias de las que constará el curso estarán orientadas a complementar los conocimientos requeridos para el desempeño del puesto de trabajo, en particular en relación con fundamentos económico-financieros, normativa y riesgos bancarios, así como metodologías de supervisión.

Las clases presenciales se podrán impartir de lunes a viernes laborables, en horario de mañana y/o tarde. Se respetarán los días festivos nacionales y los locales correspondientes a la Comunidad de Madrid y al municipio en el que se desarrollen las clases. Se proporcionará a los participantes un calendario estimativo al inicio del curso, no obstante, el Banco de España se reserva el derecho a realizar cuantas modificaciones sean necesarias en los días de clase, horarios, lugares de impartición y profesores, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del curso y el cumplimiento de sus objetivos.

Las clases presenciales serán impartidas en las instalaciones que el Banco de España determine en la Comunidad de Madrid.

La asistencia a las clases presenciales será obligatoria, y para superar el curso será necesario que los participantes realicen y entreguen todos los ejercicios y actividades complementarias para su corrección, y que obtengan, en cada asignatura, los mínimos que se hubiesen establecido. La nota de cada asignatura podrá comprender tanto el resultado de los exámenes como de los ejercicios que soliciten los profesores y la participación, el interés y las aportaciones de cada participante; de esta manera, quien no alcance los mínimos podrá ser separado del curso por el tribunal en cualquier momento de la fase formativo-selectiva.

También será separado quien no comparezca en el día y hora que se señale a cualquiera de los exámenes. Excepcionalmente, el tribunal, a su libre criterio, podrá entender justificada la ausencia a un examen si esta ha sido causada por motivos de fuerza mayor o por otras circunstancias que la justifiquen suficientemente.

Del mismo modo, será separado en cualquier momento de la fase formativo-selectiva el alumno que, por su falta de rendimiento y/o por su actitud, evidencie que, a juicio del tribunal, no puede superar el curso.

Los participantes excluidos del proceso por cualquiera de los motivos descritos en el párrafo anterior no serán admitidos en otros procesos selectivos para proveer plazas en el nivel 9 del Grupo directivo para desempeñar cometidos de inspector de entidades de crédito.

En cualquier caso, los aspirantes separados de la fase formativo-selectiva no conservarán ningún derecho derivado del proceso.

Otras personas designadas por el Banco de España, ajenas al proceso selectivo, podrán asistir y participar en todas o algunas de las materias impartidas durante el curso.

A los aspirantes que no sean empleados fijos del Banco de España, y mientras realicen el curso de formación, se les proveerá de una “bolsa para gastos” que se abonará mensualmente, a mes vencido, por importe de 700 euros brutos mensuales. Su asistencia al curso no supondrá, en ningún caso, ningún tipo de vinculación laboral con el Banco de España.

En caso de que algún aspirante que estuviera realizando la fase formativo-selectiva superara un proceso selectivo para proveer plazas como empleado fijo para desempeñar otro cometido diferente al de inspector de entidades de crédito en el Banco de España, la toma de posesión de dicha plaza se retrasará hasta la resolución definitiva de la fase formativo-selectiva de este proceso de selección, salvo que el aspirante comunique expresamente al Banco que opta por la plaza correspondiente al cometido diferente al de inspector de entidades de crédito, mediante la renuncia irrevocable a seguir realizando la fase formativo-selectiva de este proceso de selección.

Los aspirantes que sean empleados fijos del Banco de España quedarán exentos de presentarse en sus puestos de trabajo los días durante los que se imparta la formación, así como aquellos otros días intercalados en que no haya clase pero que estén destinados a la elaboración de ejercicios u otro tipo de actividades. Estos aspirantes, empleados fijos del Banco, seguirán percibiendo sus retribuciones, sin que tengan derecho a ninguna otra contraprestación o compensación derivada de su participación en la fase formativo-selectiva. Los días de descanso de la fase formativo-selectiva (en periodos de Navidad y Semana Santa), que sean calificados como tales en el calendario del curso que se facilitará a los aspirantes, se considerarán días de vacaciones para los aspirantes internos y se irán descontando de los días de vacaciones a los que tuvieran derecho en el año por su condición de empleados en activo del Banco de España.

El seguimiento de esta fase formativo-selectiva será incompatible con la participación en cualquier otro proceso selectivo que conlleve una fase formativa presencial y que se desarrolle en las mismas fechas.

6.2.2 Resolución de la fase formativo-selectiva

Se tendrán en cuenta las notas parciales y finales de cada una de las asignaturas de esta fase. El tribunal aprobará los criterios para valorar cada una de esas notas para obtener la calificación final de esta fase.

7 RESOLUCIÓN DEL PROCESO

El tribunal confeccionará una lista ordenada de todos los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima global para superar el proceso, resultante de las fases selectiva y formativo-selectiva, con una ponderación del 75% y 25% respectivamente, y elevará los resultados a la Comisión Ejecutiva del Banco para su resolución definitiva. En concreto:

- La lista ordenada con el total de aprobados en el proceso.

- La propuesta de nombramiento de los aspirantes que, por el mismo orden en que figuren en la mencionada lista, deban cubrir las plazas convocadas.

En caso de que el número de aspirantes que alcancen la puntuación mínima establecida por el tribunal para superar el proceso sea inferior al número de plazas convocadas, el proceso quedará desierto respecto de las plazas no cubiertas.

Los datos de los aspirantes aprobados que ocuparán las plazas se publicarán en el sitio web del Banco de España (identificados mediante número de resguardo) y también estarán disponibles en la división de Selección (identificados nominativamente).

8 NOMBRAMIENTO Y CONDICIONES LABORALES

Los aspirantes aprobados que ocuparán las plazas serán citados para ello en una determinada fecha y, en caso de no presentarse dentro del plazo que se fije, salvo que mediante acuerdo con el propio Banco se establezca otro plazo, se entenderá que renuncian a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso.

Tras la incorporación, los aspirantes aprobados con plaza quedarán ligados al Banco de España por relación jurídica de naturaleza laboral, y sometidos, en calidad de normativa específica, al Reglamento de Trabajo en el Banco de España, homologado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de junio de 1979, modificado por sucesivos convenios colectivos y demás normas vinculantes. Del mismo modo, quedarán sujetos al Código de Conducta establecido en la Circular Interna 5/2016, de 23 de noviembre, o al que en el futuro se establezca.

Tendrán nombramiento provisional hasta la superación, en su caso, del período de prueba al que se refiere el artículo 48 del Reglamento de Trabajo en el Banco de España. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como cualquier otra causa de suspensión de la relación laboral, interrumpirán el cómputo del período de prueba.

Durante el periodo de prueba se apreciará si, por aptitud y buen desempeño de los servicios, merecen recibir el nombramiento definitivo. El Banco podrá, por el conjunto de circunstancias que concurran en los interesados, conceder o denegar libremente dicho nombramiento. Si les fuese denegado, los candidatos afectados cesarán en el servicio al Banco o volverán a su anterior grupo y nivel (de tratarse de empleados de aquel) sin que conserven derecho alguno derivado del proceso selectivo ni del servicio prestado durante el periodo de prueba. Superado dicho período de prueba, el nombramiento se considerará definitivo.

Si desde que el proceso quede resuelto hasta que el aspirante aprobado con plaza adquiera su nombramiento definitivo se produjera la no superación del período de prueba, la renuncia del aspirante aprobado o la extinción de la relación laboral con el Banco de España por cualquier causa, el director general de Servicios podrá aprobar la cobertura de la vacante con el aspirante de la lista de reserva que corresponda según los resultados del proceso.

La retribución salarial será la de entrada correspondiente al grupo y nivel a que se refiere la convocatoria, arrastrándose, en su caso, los complementos de antigüedad y permanencia devengados en el Banco con anterioridad.

Se exigirá la realización de la jornada de trabajo establecida con carácter general para los empleados encuadrados en el mismo grupo y nivel. Se exigirá que el horario de trabajo se adapte a las necesidades de los cometidos del puesto de trabajo descrito y de las unidades administrativas a las que queden adscritos los aprobados, de acuerdo con la normativa legal y convencional.

La condición de empleado del Banco de España es incompatible con cualquier otra actividad, pública o privada, incurso en la legislación general sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que el Banco no autorice.

9 OTROS

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso en cualquier momento en el que se encuentre y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral con el Banco de España, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados e incumplimiento de los requisitos, la existencia de un vicio del consentimiento por parte del Banco de España.

Las peticiones de información y consultas relacionadas con la materia regulada en las presentes bases deberán dirigirse a:

Banco de España
División de Selección
C/ Alcalá, 48 - 28014 Madrid

Internet: www.bde.es-empleo y becas-procesos selectivos para personal fijo
Correo electrónico: rho.seleccion@bde.es

Protección de datos de carácter personal y confidencialidad

Por el solo hecho de su participación en el proceso, los candidatos prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados sean incorporados al fichero mixto «Selección» (descrito en la Circular 1/2011, publicada en el BOE de 7 de febrero), una de cuyas finalidades es la gestión de la selección de los candidatos, pudiendo ser utilizados dichos datos por la División de Formación y Selección para cualquier otro proceso de selección futuro, salvo que los candidatos indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice en otros procesos de selección. El Banco de España, como responsable de dicho fichero, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el declarante queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El declarante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la División de Formación y Selección, que podrá presentarse, con carácter general, en el Registro General en Madrid, calle de Alcalá, 48, CP 28014, o en las sucursales del Banco de España, en caso de presentarse en otras plazas. Asimismo, a efectos de gestión de los procesos de selección para los que el candidato ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso de selección correspondiente.

Este proceso selectivo (concurso-oposición) ha sido aprobado mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España en su sesión del día 3 de octubre de 2017.

EL SECRETARIO GENERAL

ANEXO I: Títulos de idioma inglés admitidos por el Banco de España para la exención de la prueba escrita de inglés prevista en la base 6.1.1.2

En el cuadro siguiente se muestran las titulaciones admitidas, siempre que recojan al menos las destrezas de *Listening* y *Reading*.

TITULACIONES		NIVELES DEL MCER (Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas)	
		C1	C2
CAMBRIDGE	<i>General English exams</i>	<i>Advanced CAE</i>	<i>Proficiency CPE</i>
	International English Language Testing Service (IELTS)	7- 8.0	8.5 - 9
	<i>Business English Certificates (BEC)</i>	<i>BEC 3: Higher</i>	
	Business Language Testing Service (BULATS)	75-89	90-100
EDUCATIONAL TESTING SERVICE	<i>TOEIC (Listening and Reading)</i>	945-990	
	<i>TOEFL</i>	110-120	
TRINITY COLLEGE	<i>Integrated Skills in English (ISE)</i>	<i>ISE III</i>	<i>ISE IV</i>